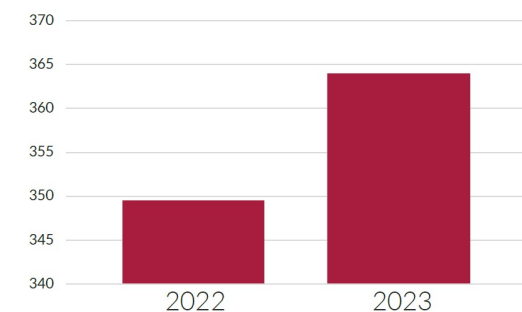
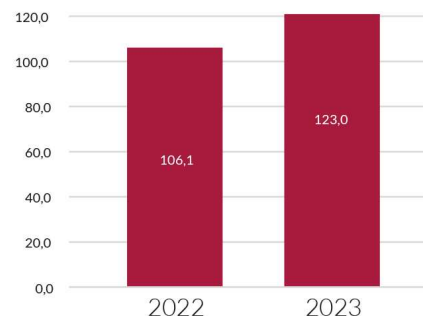




# hna-Premaat

PREVISIÓN Y JUBILACIÓN



## Evolución de la mutualidad en activos y fondos para la jubilación

El volumen total de activos al cierre del ejercicio 2023 asciende a 4.740 millones de euros (4.385 al cierre del ejercicio 2022).

El importe de fondos para la jubilación de nuestros mutualistas, **todos ellos individualizados y asociados a sus inversiones correspondientes**, alcanza los 3.559 millones de euros (2.545 millones de euros de fondos de mutualistas en activo y 1.014 millones de fondos de mutualistas jubilados). Adicionalmente se incluye la participación en beneficios del ejercicio.

## Resultado de inversiones

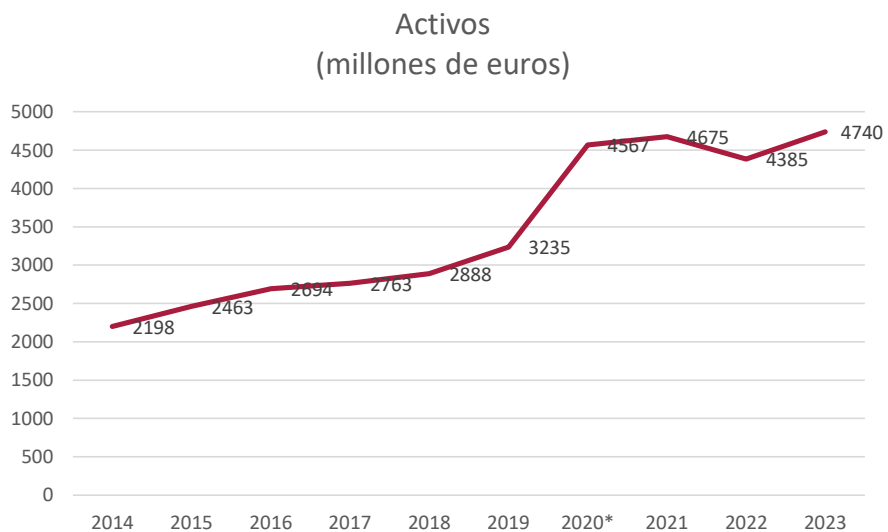
Los resultados alcanzados por las inversiones han ascendido a **123 millones (16% por encima del ejercicio anterior)**, siendo relevante el incremento de los resultados de renta fija por la subida de tipos de interés y de los resultados de fondos de inversión con rentabilidades superiores y un excelente comportamiento en valoración.

## Solvencia: fondos propios

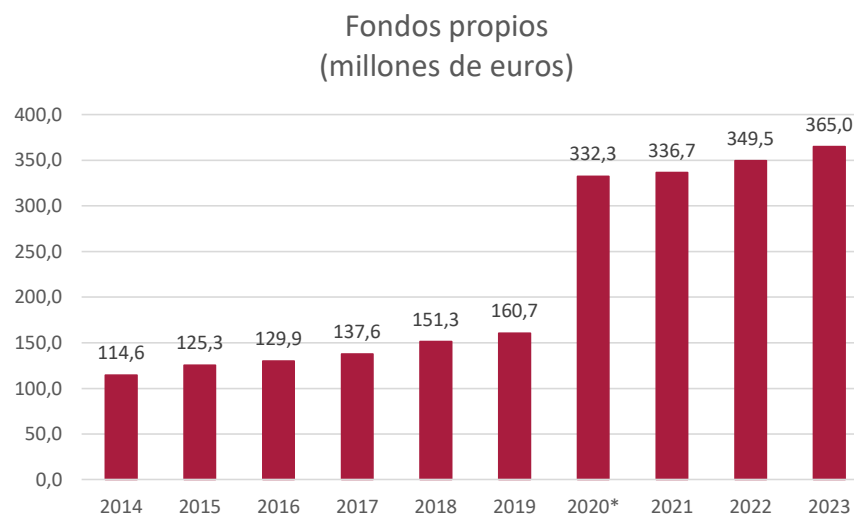
Los fondos propios de la entidad ascienden a **364 millones de euros**.

El ratio de solvencia al cierre del ejercicio 2023 es de **370%**.

Total de activos



Fondos propios



\*Fusión con PREMAAT



# PREVISIÓN



**PREMAAT**

## 'PREVISIÓN – SPP (SISTEMA DE PREVISIÓN PERSONALIZADO)'

### ALTERNATIVO

Para ejercer de forma autónoma si todavía no estás cotizando en el Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA).

#### Principales ventajas

- Cuotas más económicas
- Fondo personal
- Alta rentabilidad
- Flexibilidad de las cuotas
- Participación en beneficios
- **Jubilación a partir de los 60 años**
- Ventajas fiscales
- Varias modalidades de jubilación
- **Pluriactividad: no se limita la prestación**
- Compatibilidad para ser autónomo y trabajar en una empresa
- **Compatibilidad jubilación y ejercicio profesional sin condiciones**
- **Libre designación de beneficiarios**
- Acceso a hnaCARE
- Asesoramiento personal y especializado
- Rescatable a los 10 años desde 2021.

#### Coberturas modulables

- **Jubilación**
- **Incapacidad temporal** 44€ diarios desde el primer por accidente o desde decimoquinto por enfermedad.
- **Invalidez permanente**, además del ahorro acumulado, se dispone de un capital de entre 60.000 y 120.000€
- **Maternidad, paternidad y acogimiento familiar**, pago único de 3.500€.
- **Riesgo del embarazo**, pago único de 600 €.
- **Fallecimiento**, además de la totalidad del fondo de ahorro acumulado, reciben un capital de entre 60.000 y 120.000€.
- **Disposición anticipada**, del 20% del FAT en los términos detallados en el Reglamento del Sistema Prestacional de hna-Premaat. A los 60 años se pueden realizar disposiciones parciales en caso de jubilación parcial.

- **Pensión media**
- **Revalorización IPC:** especificidad modelo de **hna-Premaat**. A diferencia del RETA de la Seguridad Social, **hna-Premaat** reparte, también entre sus mutualistas jubilados, participación anual en beneficios.
- **Complemento a mínimos:** petición de **hna-Premaat**.



Desde el año 2023 **hna-Premaat** está en conversaciones con los diferentes agentes intervinientes en la **definición de la llamada “Pasarela al RETA”** y, lo más importante, para **mantener la alternatividad para nuestros colectivos**, es decir, mantener el derecho a decidir que hoy en día tienen los profesionales de la Arquitectura, la Arquitectura Técnica y la Química, ya que ante la petición de la “Pasarela al RETA”, el Gobierno ha introducido la posibilidad de que los nuevos arquitectos, arquitectos técnicos y químicos, a partir del año 2027, no puedan darse de alta en **hna-Premaat** como sistema alternativo al RETA.

**hna-Premaat** viene informando a sus mutualistas alternativos desde las primeras declaraciones efectuadas por la ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones el 7 de marzo de 2024. De esta forma, desde **hna-Premaat** se emitió un comunicado a sus mutualistas en marzo y otro en julio. Asimismo, se trató por iniciativa del Consejo de Administración de hna-Premaat este punto en la Asamblea de mutualistas celebrada en el mes de abril. De esa Asamblea, el Consejo de Administración partió con un mandato enunciado por sus mutualistas:

*La Asamblea General apoya la defensa del carácter alternativo presente y futuro de **hna-Premaat** y, a tal efecto, insta al Consejo de Administración para continuar la campaña de información a todos los mutualistas, a fin de que, de acuerdo con la evolución que pueda tener el desarrollo normativo en el ámbito de la alternatividad, adopte las medidas que considere necesarias para la defensa del carácter alternativo de **hna-Premaat** y de todos los mutualistas que la integran.*

**hna-Premaat** en su comunicación del mes de julio incorporó un formulario online, a disposición de los mutualistas que desearan adherirse a la futura “Pasarela al RETA”, con el objetivo de que **hna-Premaat** pudiera trasladar el interés de éstos a las autoridades competentes, como entidad representativa del colectivo de mutualistas a estos efectos. Dicho formulario sigue activo y los mutualistas interesados pueden cumplimentarlo si así lo desean.

Los avances por parte de la Administración en el desarrollo normativo están siendo lentos, por lo que no se cuenta con un detalle exhaustivo de la “Pasarela al RETA”. Si bien, podemos hacer algunas apreciaciones o consideraciones.



- ▶ Los **modelos de las diferentes mutualidades** a lo largo del **tiempo no han sido equivalentes ni similares**. **hna-Premaat siempre ha apostado por un modelo alternativo real** que permitiera una **previsión social óptima** basada en el ahorro individual y maximizada con la rentabilidad obtenida, observando en todo momento las exigencias normativas y del supervisor (Dirección General de Seguros y Seguridad Social). Ese modelo cree en la importancia de su seguimiento, por eso **siempre se ha invitado a contactar, al menos una vez al año, con los asesores para evaluar la previsión de forma personalizada**.
- ▶ En la actualidad se está evaluando la llamada **“Pasarela al RETA”** que consiste en que cada **mutualista alternativo** que estuviera dado de alta en su mutualidad y confeccionando su fondo propio, pueda decidir llevar dicho fondo a la **Seguridad Social** para que esa **capitalización individual** se integre en un sistema de reparto cuya masa se distribuya entre el conjunto de todos los contribuyentes , a cambio, de conseguir años de cotización en el sistema público que en un futuro le den derecho a la pensión que en ese momento esté fijada legalmente (esa pensión futura dependerá de los años que se tengan que computar para su cálculo, del factor de revalorización o de sostenibilidad, de los años mínimos que se exijan en ese momento...).
- ▶ **hna-Premaat desde un inicio ha mantenido y sigue manteniendo reuniones con los distintos agentes sociales para trabajar en la definición de esa “Pasarela”** que incluya a los miembros del colectivo que así lo deseen y cumplan los requisitos que legalmente se establezcan. Por lo tanto, **hna-Premaat ha mostrado su total disposición** a trabajar en la configuración de una Pasarela que resulte de aplicación a todos los colectivos para los que exista una mutualidad alternativa, evitando que cause perjuicio o discriminación alguna, a todos los posibles implicados en ella de manera directa o indirecta y participando en reuniones que se han celebrado con las instituciones competentes.





## PASARELA AL RETA



La normativa que ahora mismo está siendo tratada es una proposición de ley presentada por el PSOE, cuyos puntos fundamentales son:

- 1. Elimina la posibilidad para los colectivos afectados de poder elegir entre mutualidad y RETA a partir del año 2027. Esto no afecta a los que ya han elegido, solo a los nuevos**
2. Las primas de las mutualidades deberán ser el 100% de la cuota mínima por contingencias comunes de cada tramo de cotización por rendimientos reales.
3. El punto anterior se hará de forma progresiva
4. Describe una pasarela a la que se podrán acoger aquellos mutualistas que
  1. se hayan dado de alta en la mutualidad con anterioridad al 1 de enero de 2013.
  2. Que no tengan derecho a una pensión mínima en el sistema público (15 años cotizados)
  3. Que estén considerados como alternativos a 31 de diciembre de 2022
  4. Que no sean pasivos.
5. Se dará un plazo aproximadamente de un año (desde la publicación del reglamento) para tomar la decisión.
6. Se desarrolla que con el fondo acumulado en el producto alternativo se comparan los años de cotización a un precio que será la suma de las cuotas de contingencias comunes actualizadas al IPC minoradas en un factor corrector entre el 0,67 y el 0,87.

Sobre esta proposición no hay consenso entre los partidos políticos y se sigue negociando, por lo que puede sufrir modificaciones como ha sucedido con borradores anteriores.

